

## Juntos trabajamos para que tengas siempre información actualizada

Si eres trabajador independiente te informamos que a partir de **septiembre de 2018 el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y los aportes parafiscales** deben efectuarse de manera vencida, es decir:

Los aportes correspondientes a septiembre deben pagarse en **octubre** en los plazos establecidos de acuerdo con los dos últimos dígitos de tu documento de identificación\*.

Durante septiembre las EPS y ARL no podrán negar la prestación de los servicios.

Ten presente que solo desde el **1 de junio de 2019** la retención y pago estará bajo la responsabilidad de las entidades contratantes. Antes de esta fecha el pago lo debes seguir realizando tú, como lo has venido haciendo.

\* Se continúa aplicando el Decreto 1990 de 2016 que señala de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad la fecha en la que debes realizar el aporte.

## #AvancemosJuntos